

Registro Mercantil de Guayaquil

PÁG. 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0000978

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas por las razones que se expresan en primer considerando de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta resolución, mediante la publicación por la prensa del texto íntegro de ésta resolución, en el domicilio principal de las mismas, y disponer que éstos cumplan lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que ejecutoriada ésta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios constantes en el primer considerando de ésta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACIÓN". Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por ésta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **12 FEB 2010**

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CSA/Anita
Resol 11
2010-02-10



Nº 0610799

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0004267

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero del 2010, se expidió la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **NETFREE S.A.**;

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que en la Notaría "Segunda" se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía referida cuando lo correcto debió decir Notaría "**Vigésima Quinta**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificadas en lo que corresponde a la compañía **NETFREE S.A.**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, por lo que se declaró la disolución y liquidación en la parte que corresponde a la compañía **NETFREE S.A.**, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-2 AGO 2011


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Exp. 84872
 DAdeCH/NVdeC/CBA.-


Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0610798

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.11. 0004266

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de febrero del 2010, se expidió la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000978, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **CONSULTORES GUZMAN BENITEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE en el tercer considerando de la indicada resolución consta que la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil es "22-11-1999" siendo lo correcto "22-09-1999";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución deba ser rectificadas en lo que corresponde a la compañía **CONSULTORES GUZMAN BENITEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; ADM-11-018 de 11 de Mayo de 2011; y, SC-INAFA-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC.II.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, por lo que se declaró la disolución y liquidación en la parte que corresponde a la compañía **CONSULTORES GUZMAN BENITEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 AGO 2011


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Exp. 99451
 DADeCH/NVdeC/CBA.-



Nº 0610797


Superintendencia del Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002260

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **RIANKLES S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE a la referida compañía ha presentado escrituras de aumento de capital con Trámite No. 38324 del 27 de agosto del 2010;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **RIANKLES S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **RIANKLES S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 ABR 2011

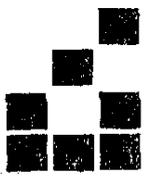


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



**CBA/Anita
Exp. No. 84492
2011-04-08**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0610796



Superintendencia de Compañías Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10. 0005416

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **REPOVIAL S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE mediante comunicación ingresada en ésta Intendencia con Trámite No.35768 de fecha 11 de agosto del 2010, se solicita que se deje sin efecto la Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.09.0000978 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **REPOVIAL S.A.** por haber superado la causal que motivó su declaratoria de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **REPOVIAL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **REPOVIAL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 AGO 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 84685
T# 35768-10

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0610795

Registro Mercantil de Guayaquil

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002249

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE a la referida compañía ha presentado escrituras de aumento de capital con Trámite No. 42560 del 23 de septiembre del 2010;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, en lo que corresponde a la compañía **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 ABR 2011

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
CBA/Anita
Exp. No. 100155
2011-04-07

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0610794


Registro Mercantil de Guayaquil
 DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente al día viernes 10 de septiembre del 2010 (Edición No. 45.798) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0000978 del 12 de febrero del 2010, expedida por el Señor Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, en la que se ordena la liquidación de las compañías:

JADAF A.S.
 CONSTRUCQUIL S.A.
 XULIMIN S.A.
 TOCOPARC S.A.
 RIANKLES S.A.
 FOLDES S.A.
 REPOVIAL S.A.
 ORDERTRADE S.A.
 GRUPOIL S.A.
 AVANTINET S.A.
 NETFREE S.A.
 VIDCAMSA S.A.
 RIASTA S.A.
 KAVIESA S.A.
 PARAMATMA S.A.
 GAESA S.A.
 CONSULTORES GUZMAN BENITEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.
 TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.
 MI FELIZ HOGAR SOCIEDAD ANONIMA MI FELIZSA
 ACRUX PILOT SERVICES S.A.
 ROJIXAM S.A.
 IMPORTADORA GUILREND S.A.

Por estar disueltas en pleno derecho, se declaran disueltas las Compañías mencionadas, que se encuentran inmersas en la causal a la que se refiere el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías, por no elevar el capital social a los mínimos establecidos por la Ley. Guayaquil, 1 de febrero del 2011.



AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VICTOR.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

Nº 0610793

Registro Mercantil de Guayaquil

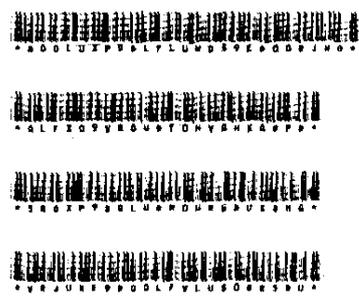
NUMERO DE REPERTORIO: 70.892
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:16

Nº 094809

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000978, dictada el 12 de febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Rectificada mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.11.0004267 y SC.IJ.DJDL.G.11.0004266 dictadas el 2 de Agosto del 2.011 ambos por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E) Ab. Dorys Alvarado de Chang, que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 199.900 a 199.909, Registro Mercantil número 21.303.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de estas Resoluciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- **Se Dejan Sin Efecto** las compañías: **RIANKLES S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002260 dictada el 8 de Abril del 2.011 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **REPOVIAL S.A.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0005416 dictada el 12 de Agosto del 2.010 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **TRANSPORTES TOBAR TRANSTOBAR CIA. LTDA.**, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.11.0002249 dictada el 8 de Abril del 2.011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 70892



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

5

REVISADO POR:



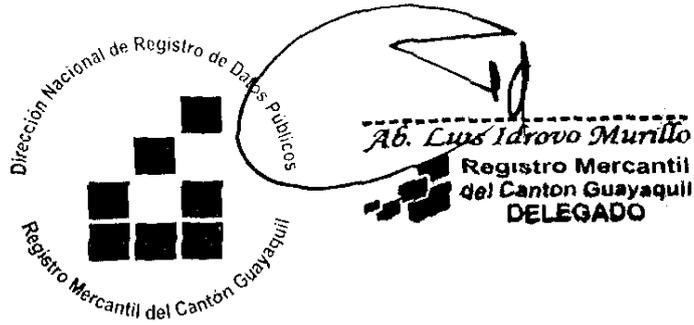
RESERVA EN BLANCO

Coop. Guayaquil Mz.3 Sol. 4 y 26. Av. Miguel H. Alcivar y Francisco de Orellana. Frente al Edf. de las Cámaras Guayaquil - Ecuador

Nº 0610545

Nº 12114

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SC.II.DJDL.G.10.0000978, dictada el 12 de Febrero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, rectificada mediante RESOLUCIONES Nº SC.II.DJDL.G.11.0004267 y SC.II.DJDL.G.11.0004266, dictadas el 02 de Agosto del 2011, ambas por el Intendente Jurídico de Compañías la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía TOCOPARC S. A., entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.-
Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil trece.-



Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2013

RECIBIDO

Nombre _____
Firma Cristóbal